



Por Rodrigo Lugo
y Kevin Cab

JUSTICIA DIGITAL

Una Alternativa a los
Problemas del Sistema
de Justicia Mexicano

H

oy por hoy resulta irrefutable decir que México vive una crisis de justicia, misma que se ve reflejada desde diferentes aristas: desde el incremento en la percepción de inseguridad, el bajo porcentaje de víctimas que acuden ante los ministerios públicos a presentar una denuncia, la capacidad del estado para dar solución a estas denuncias, largos procesos judiciales; etc.

La evolución acelerada de la sociedad da cuenta del atraso respecto al uso de tecnologías en los distintos poderes judiciales a lo largo y ancho del país; lo que provoca una demanda constante de una alternativa que pueda proveer de certeza, seguridad, acceso y desarrollo de soluciones rápidas y justas para la sociedad.

En nuestra experiencia, dentro del desarrollo de soluciones tecnológicas enfocadas a los procesos judiciales, hemos sido testigos del debate entre qué debemos priorizar ¿eficiencia tecnológica por encima de la eficiencia de la norma, o viceversa?

A diferencia de lo visto en el Poder Ejecutivo al revisar trámites y servicios en aras de su futura simplificación y digitalización, el ámbito judicial tiene particularidades que hacen la tarea de implementar plataformas tecnológicas o soluciones digitales (Firma Electrónica) todo un reto. La naturaleza propia de un expediente hace que la digitalización del acervo histórico sea una necesidad, aunque no inmediata; y, al mismo, tiempo la homologación, simplificación, formalización y posterior digitalización de los procesos internos es un tema apremiante.

Desde una perspectiva general, las estrategias para la digitalización de la justicia en México deben ser enfocadas en dos grandes rubros: la **digitalización** e **indexación** del acervo histórico de expedientes y la generación de soluciones tecnológicas que permitan la digitalización del proceso judicial de punta a punta.

La primera opción por más simple que parezca, es una tarea titánica. En todos los casos en los que nos involucramos, sin importar si es un estado del norte, del centro o del sur del país, el archivo general del poder judicial del estado está más que rebasado. Fuimos testigos de cuartos, bodegas e incluso edificios llenos de expedientes, con anaqueles repletos de piso a techo, e incluso con expedientes apilados en el piso llenando pasillos y pasillos con montañas de papeles y carpetas.

Sin embargo, en esta ocasión nos enfocaremos en la segunda opción, la **digitalización de procesos** que nos permitan en el largo plazo dejar de perforar y costurar expedientes que sigan siendo parte de montañas de papeles en los escritorios de cada juzgado.

Para este punto es importante dividir los momentos más simples de un proceso judicial en aquellos directos, indirectos y derivados. Me explicaré a detalle.



Los **procesos directos** los definimos como aquellos procesos en los que sin importar la materia, permiten iniciar, solicitar u obtener una acción o respuesta judicial. Los **derivados** se refieren a los procesos internos donde el servidor público interactúa tanto con sus pares como con el ciudadano, con base en los distintos códigos, para la procuración de justicia. Mientras que los **indirectos** se refieren a procesos o servicios que presta el Poder Judicial como complementos o alternativas a la procuración de justicia tradicional (medios alternativos para resolución de controversias).

Para los procesos directos –inicio de una demanda, presentación de escritos o memoriales– el eje toral es la generación del expediente electrónico. De tal suerte que el nacimiento de la interacción con el Poder Judicial sea a través de documentos digitales. La generación de este tipo de documentos permite optimizar el espacio, el orden, la conservación, la búsqueda, el acceso, el intercambio y la difusión de la información judicial, así como contribuir a la preservación del medio ambiente.

Sin embargo, el primer reto a enfrentar es la acreditación de la personalidad, en otras palabras, garantizar que los actores involucrados puedan demostrar que son quienes dicen ser. La propuesta se enfoca en el uso de la **firma electrónica avanzada**, es decir, un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, como si se tratara de una firma autógrafa. En la actualidad, su diseño se basa en estándares internacionales de infraestructura de claves públicas, que garantizan la seguridad, la integridad y la autenticidad de los documentos electrónicos.

Es así como con la firma electrónica avanzada, se puede agilizar la presentación de demandas, solicitudes, escritos y promociones, así como la notificación y el acceso a los expedientes electrónicos, sin necesidad de acudir físicamente a los juzgados o tribunales.

Para los procesos derivados, identificamos que si bien las interacciones son normadas por los códigos (penal, civil, mercantil, por mencionar algunos), la realidad es que la sobrecarga de trabajo obliga a los funcionarios públicos a usar alternativas que permitan agilizar los procesos con base en los recursos disponibles. Un ejemplo es el uso de correos personales, celulares y chats de trabajo no oficiales, además de la clásica interacción a través de los estafeta o maletas judiciales para el envío de información.

El reto en este sentido está en el **registro de la interacción**, es decir, poder asegurar que en los diferentes procesos solo los involucrados puedan tener acceso, que exista trazabilidad del proceso –en qué etapa está a cada momento– y que los actores judiciales tengan un solo punto de interacción donde el proceso se lleve a cabo (Oficialía de partes, Administrador de Juzgado, Técnico Judicial, Proyectista, Secretario Auxiliar o Administrador y Jueces o Magistrados).

En este sentido, el uso de **blockchain** dentro de los procesos de justicia puede ser una buena opción. Blockchain o cadena de bloques es una base de datos descentralizada, que permite el registro y la verificación de transacciones o información de forma segura y eficiente, sin necesidad de intermediarios.



Cada bloque contiene una serie de datos que se enlazan con el bloque anterior, formando una cadena inmutable y permanente. Esta tecnología se puede aplicar a diversos ámbitos de la justicia, como el almacenamiento de información o la gestión de procesos, mejorando la confianza, la transparencia, la trazabilidad y la calidad de los procesos judiciales.

Es importante mencionar que en los últimos años los procesos derivados han tenido un avance significativo con la introducción de los procesos abreviados y la oralidad. La ventaja de los juicios transmitidos en línea y en tiempo real permiten la comunicación e interacción entre las partes, los abogados, los jueces, los testigos, los peritos y demás sujetos procesales, sin necesidad de su presencia física en la sala de audiencias. Con los juicios en línea y en tiempo real, se puede facilitar el acceso a la justicia, reducir los costos y tiempos de los procesos, garantizar el principio de publicidad y fortalecer el control social y la rendición de cuentas.

No olvidemos, además, que el uso de este tipo de mecanismos obliga a los poderes judiciales a adoptar mecanismos de seguridad que garanticen la identidad confidencial de las personas dentro de un proceso.

La **seguridad de la información** es un aspecto fundamental para la protección de los derechos y los intereses de las personas que intervienen en un proceso judicial, especialmente cuando se trata de datos personales, sensibles o reservados.

Por ello, es necesario contar con mecanismos de seguridad que garanticen la identidad confidencial de las personas, como el cifrado, la autenticación, la autorización, el control de acceso, la auditoría, la encriptación, entre otros. Estos mecanismos deben cumplir con los principios y las normas de protección de datos personales, así como con los estándares internacionales de seguridad de la información.

Finalmente, los procesos indirectos también deben modernizarse. Tal es el caso de los pagos, como son pago/cobro de pensión alimenticia, penas o cuantías, así como derechos, por mencionar algunos. Los **sistemas de pagos digitales** son aquellos que permiten realizar transacciones monetarias a través de medios electrónicos, como tarjetas, aplicaciones, billeteras virtuales, entre otros. Este tipo de mecanismos evitan el manejo de efectivo, reducen los riesgos de robo, fraude o pérdida, ahorran tiempo y recursos, y mejoran la eficiencia y la transparencia de los pagos y los procesos.

Al igual que en las demás etapas, pero principalmente en los procesos indirectos por su interacción más común con el ciudadano en general, requieren adoptar la política de **Mejora Regulatoria** para el rediseño de los procesos anticuados, para que los nuevos procesos sean modernos y compatibles con las tecnologías de la información.





No dejemos de impulsar propuestas que fortalezcan el quehacer del estado en la impartición de justicia y sobre todo, no debemos permanecer ajenos al sentimiento de las víctimas en la búsqueda de justicia.

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, y áreas eficaces para su aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y al óptimo funcionamiento de las actividades de servicio y desarrollo.

Es por eso por lo que, la Mejora Regulatoria implica un proceso de revisión, evaluación, simplificación y actualización de las normas, los trámites y los servicios que regulan y afectan el funcionamiento de los tribunales de justicia, con el fin de eliminar las barreras, los obstáculos, las duplicidades, las inconsistencias y las ineficiencias que dificultan el acceso y la calidad de la justicia.

La transición hacia una justicia más ágil y digital requerirá de un esfuerzo coordinado que ayude a disminuir la impunidad que se vive actualmente en nuestro país y poder gozar así de los beneficios que ofrece. Por lo tanto, es necesario poner sobre la mesa que en México aún estamos lejos de alcanzar un sistema judicial que pueda transitar hacia la implementación de la Justicia Digital, no por ello debemos echar en saco roto los esfuerzos que desde sus trincheras han ido realizando los diferentes Tribunales Superiores de Justicia de los estados, no sólo en materia penal, sino en temas civiles y mercantiles.

Formamos

Ciudades Inteligentes



esz.com.mx



@ESZ_smartgov